



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.:PCD

DECRETO

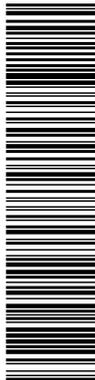
Dada cuenta de Propuesta de la Concejal Delegada de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad, del siguiente tenor literal:

"Dada cuenta de la convocatoria pública de subvenciones para las AA.VV de la ciudad para el año 2018 y, a la vista de los Proyectos y Presupuestos presentados dentro de la misma, es por lo que,

PROPONGO

Sean concedidas las subvenciones que a continuación se relacionan, así como se proceda al abono de las mismas por las cantidades que se detallan:

- A.VV Cristóbal Colón2.500 €
Para el Mantenimiento, Equipamiento y Actividades de la Asociación.
- A.VV Amapolas2.800 €
Para el Mantenimiento, Equipamiento y Actividades de la Asociación.
- A.VV Sta. Bárbara1.922 €
Para el Mantenimiento y Actividades de la Asociación.
- A.VV Supracomunidad1.500 €
Para el Mantenimiento y Actividades de la Asociación.
- A.VV La Noria de V. Mortes.....2.500 €
Para el Mantenimiento y Actividades de la Asociación.
- A.VV Nuevo Parque2.500 €
Para el Mantenimiento y Actividades de la Asociación.
- A.VV Nueva Huelva2.200€
Para el Mantenimiento y Actividades de la Asociación.
- A.VV Sta. Ana3.500 €
Para el Mantenimiento, Equipamiento y Actividades de la Asociación.
- Federación Saltés de AA.VV2.925 €
Para el Mantenimiento, Equipamiento y Actividades de la Asociación.
- A.VV Los Rosales2.800 €
Para el Mantenimiento, Equipamiento y Actividades de la Asociación.
- A.VV Río Tinto Minera1.300 €
Para el Mantenimiento y Actividades de la Asociación.
- Federación de AA.VV Odiel2.000 €
Para el Mantenimiento y Actividades de la Asociación.
- A.VV Nuevo Higueral2.350 €
Para el Mantenimiento de la Asociación.
- A.VV Vicente Yáñez Pinzón2.500 €
Para el Mantenimiento, Equipamiento y Actividades de la Asociación.
- A.VV Ntra. Sra. de los Dolores5.000 €



OTROS DATOS

Código para validación: **KUXJ0-YEZHA-ASTIH**Fecha de emisión: **7 de febrero de 2019 a las 20:39:38**

Página 2 de 5

FIRMAS

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado
13/12/2018 13:48
- 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.verificación formal a efectos art. 3.2.e RD
128/18 13/12/2018 13:50
- 3.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/12/2018 14:11

ESTADO

FIRMADO
13/12/2018 14:11

Ayuntamiento de Huelva

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.:PCD

Para el alquiler de la sede social de la Asociación.

- A.VV Nuevo Molino2.500 €

Para el Mantenimiento, Equipamiento y Actividades de la Asociación.

- A.VV Ntra. Sra. del Pilar2.500 €

Para el Mantenimiento y Actividades de la Asociación.

- A.VV Zafra2.000 €

Para el Mantenimiento, Equipamiento y Actividades de la Asociación.

- A.VV La Merced 900 €

Para el Mantenimiento y Actividades de la Asociación.

- A.VV Nuevos Rosales2.200 €

Para el Mantenimiento y Actividades de la Asociación.

- A.VV Sta. Gema2.500 €

Para el Mantenimiento y Actividades de la Asociación.

- A.VV Pasaje El Greco2.200 €

Para el Mantenimiento de la Asociación.

- A.VV Virgen de Belén1.500 €

Para el Mantenimiento y Actividades de la Asociación.

TOTAL 54.597 €

La A.VV Príncipe Juan Carlos no cumple los requisitos al mantener deudas con el Ayuntamiento de Huelva.

El abono de estas subvenciones se realizará con cargo a la partida Subvenciones Barriadas del vigente Presupuesto Municipal."

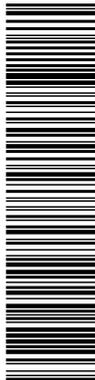
Visto el informe de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 25 de octubre de 2018, con el visto bueno del Interventor, Sr. Valera Díaz, en el que entre otras cosas se hace constar:

"El Expediente SE FISCALIZA con reparo:

- No se acredita que la convocatoria pública se ajusta al Plan Estratégico de Subvenciones previamente aprobado. Ya que el mismo no se encuentra aprobado.

- Las Bases reguladores no fueron fiscalizadas por esta Intervención.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano Interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Alcalde-Presidente una discrepancia, siendo el órgano competente para resolverla el Sr. Alcalde, según lo previsto en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, dando





**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.:PCD

cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre”.

Visto igualmente el informe de la Jefa de Negociado de Participación Ciudadana, Sra. Pérez Lozano, de fecha 13 de noviembre de 2018, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

“Que el plazo de solicitudes de la citada convocatoria abarcó desde el 21 de junio de 2018 al 23 de julio de 2018 y que la totalidad de las AA.VV presentes en la Moción lo hicieron dentro de dicho plazo.

“...”

Que en la valoración de los proyectos presentados para la concesión de las subvenciones, se ha verificado que todos los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas. En concreto, todos los proyectos subvencionados contribuyen al interés general de los ciudadanos de Huelva, al marcarse como objetivo:

- Promover una mayor participación de los ciudadanos en la dinámica colectiva a través del Asociacionismo.*
- Promover el asociacionismo y las iniciativas ciudadanas de especial interés.*
- Promover servicios de interés ciudadano apoyando la estructura de las AA.VV que actúan en el ámbito territorial de la ciudad.*

Tal como recogen las Bases Reguladoras para solicitar y otorgar subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y el Plan Estratégico de Subvenciones del mismo.

“...”

En el caso de la A.VV Río Tinto Minera no aporta los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda Estatal, Autonómica y Seguridad Social.

En el caso de la A.VV Príncipe Juan Carlos, al mantener deudas con la Hacienda Municipal ha sido desestimada.

No obstante, todas se encuentran de alta en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 46.1 del Reglamento Orgánico Municipal, y dado que se trata de un asunto de urgencia, dada la necesidad de la aprobación de la concesión de subvenciones a las

Código para validación: **KUXJO-YEZHA-ASTIH**Fecha de emisión: **7 de febrero de 2019 a las 20:39:38**

Página 4 de 5

1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado
13/12/2018 13:48
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.verificación formal a efectos art. 3.2.e RD
128/18 13/12/2018 13:50
3.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/12/2018 14:11

FIRMADO
13/12/2018 14:11**Ayuntamiento
de Huelva**Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.:PCD

Asociaciones de Vecinos y que no puede esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

DISPONGO:

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia para la concesión de subvenciones, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2015, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Conceder las subvenciones que se relacionan a las Asociaciones que se indican:

- A.VV Cristóbal Colón	2.500 €
Para el Mantenimiento, Equipamiento y Actividades de la Asociación.	
- A.VV Amapolas	2.800 €
Para el Mantenimiento, Equipamiento y Actividades de la Asociación.	
- A.VV Sta. Bárbara	1.922 €
Para el Mantenimiento y Actividades de la Asociación.	
- A.VV Supracomunidad	1.500 €
Para el Mantenimiento y Actividades de la Asociación.	
- A.VV La Noria de V. Mortes.....	2.500 €
Para el Mantenimiento y Actividades de la Asociación.	
- A.VV Nuevo Parque	2.500 €
Para el Mantenimiento y Actividades de la Asociación.	
- A.VV Nueva Huelva	2.200€
Para el Mantenimiento y Actividades de la Asociación.	
- A.VV Sta. Ana	3.500 €
Para el Mantenimiento, Equipamiento y Actividades de la Asociación.	
- Federación Saltés de AA.VV	2.925 €
Para el Mantenimiento, Equipamiento y Actividades de la Asociación.	
- A.VV Los Rosales	2.800 €
Para el Mantenimiento, Equipamiento y Actividades de la Asociación.	
- Federación de AA.VV Odiel	2.000 €
Para el Mantenimiento y Actividades de la Asociación.	
- A.VV Nuevo Higueral	2.350 €
Para el Mantenimiento de la Asociación.	
- A.VV Vicente Yáñez Pinzón	2.500 €
Para el Mantenimiento, Equipamiento y Actividades de la Asociación.	
- A.VV Ntra. Sra. de los Dolores	5.000 €
Para el alquiler de la sede social de la Asociación.	
- A.VV Nuevo Molino	2.500 €
Para el Mantenimiento, Equipamiento y Actividades de la Asociación.	
- A.VV Ntra. Sra. del Pilar	2.500 €
Para el Mantenimiento y Actividades de la Asociación.	
- A.VV Zafra	2.000 €
Para el Mantenimiento, Equipamiento y Actividades de la Asociación.	

OTROS DATOS

Código para validación: **KUXJO-YEZHA-ASTIH**Fecha de emisión: **7 de febrero de 2019 a las 20:39:38**

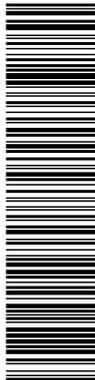
Página 5 de 5

FIRMAS

1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado
13/12/2018 13:48
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.verificación formal a efectos art. 3.2.e RD
128/18 13/12/2018 13:50
3.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/12/2018 14:11

ESTADO

FIRMADO
13/12/2018 14:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría General - Auxiliar, Junta de Gobierno (Patricia Carmona Domínguez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:48:42 del día 13 de diciembre de 2018, por Secretaría General - Secretario (Felipe Alba Carilla) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:50:36 del día 13 de diciembre de 2018, por Alcaldía (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 14:11:57 del día 13 de diciembre de 2018, con certificado de AC Administración Pública CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI: 20789832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.:PCD

- A.VV La Merced 900 €
Para el Mantenimiento y Actividades de la Asociación.
- A.VV Nuevos Rosales 2.200 €
Para el Mantenimiento y Actividades de la Asociación.
- A.VV Sta. Gema 2.500 €
Para el Mantenimiento y Actividades de la Asociación.
- A.VV Pasaje El Greco 2.200 €
Para el Mantenimiento de la Asociación.
- A.VV Virgen de Belén 1.500 €
Para el Mantenimiento y Actividades de la Asociación.

3º.- Conceder la subvención que se indica a la Asociación de Vecinos Río Tinto Minera, condicionado a que quede acreditado que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma y la Seguridad Social:

- A.VV Río Tinto Minera 1.300 €
Para el Mantenimiento y Actividades de la Asociación.

4º.- No conceder la subvención a la Asociación de Vecinos Príncipe Juan Carlos, al quedar excluida de la convocatoria, por no cumplir los requisitos al mantener deudas con el Ayuntamiento de Huelva.

5º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana.
(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen).